



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1012

ALMIRANTE BROWN, 01 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022 (Cuerpo II), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 428/430 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura 2172B00026610, por un monto de \$ 9.508.585,53 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 9.508.585,53 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), conforme la factura 2172B00026610, emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas 428/430.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Proceso - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1013

ALMIRANTE BROWN, 01 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51406/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio al "BURZACO FUTBOL CLUB", consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de la participación de los Equipos de Básquet Femeninos y Masculinos del Club en el Torneo Federal de Básquet a desarrollarse durante los meses de Junio y Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, deportivas y culturales, implementándolas mediante la articulación con diferentes instituciones brownianas que ofrecen propuestas para los jóvenes de nuestro distrito.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y generadores de lazos entre los deportistas que representan al Partido.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al "CLUB BURZACO FUTBOL CLUB", representado por su Presidente, el Sr. Gastón Eduardo Blanco, D.N.I. N° 26.100.352, un subsidio de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), destinado a solventar los gastos de la participación de los Equipos de Básquet Femeninos y Masculinos del Club en el Torneo Federal de Básquet a desarrollarse durante los meses de Junio y Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1014

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50592/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 83/2022, para la "Contratación de 9 Servicios de Logística Para la Distribución de Alimentos Secos y Frescos", según detalle obrante en el ANEXO I - "PLANILLA DE COTIZACION" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1398).

Que la Subsecretaría Legal se expide a 30/33.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 83/2022, para la "Contratación de 9 Servicios de Logística Para la Distribución de Alimentos Secos y Frescos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.167.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 06 de Julio de 2022 a las 13.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.167,00 (PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 3.5.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1015

ALMIRANTE BROWN, 01 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50793/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 76/2022, para la Ejecución de la Obra: "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Reservorio, Glew - Partido de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1469).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 76/2022, para la Ejecución de la Obra: "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Reservorio, Glew - Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 32.503.713,13 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON TRECE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de Julio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 32.503,71 (PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1015

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Julio de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 -
Categoría Programática 20.04.00. – Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de
Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la
..... Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras
y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y
oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1016

ALMIRANTE BROWN, 01 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50019/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 78/2022, para la "Adquisición de Maquinarias para el Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal (ProGIRSU)", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1473).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 78/2022, para la "Adquisición de Maquinarias para el Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal (ProGIRSU)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 72.016.135,75 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de Julio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Julio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 72.016,14 (PESOS SETENTA Y DOS MIL DIECISEIS CON CATORCE CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50019/2022.-

2062



DECRETO N° 1016

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Julio de 2022.-

Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. – Partidas 4.3.2.0., 4.3.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1017

ALMIRANTE BROWN, 01 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48395/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 82/2022, para contratar el "Servicio de Conexión Cloacal de Establecimientos Escolares del Municipio de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1370).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 82/2022, para contratar el "Servicio de Conexión Cloacal de Establecimientos Escolares del Municipio de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.433.680,00 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 5 de Julio de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.433,68 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1017

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Julio de 2022.-

Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1018

ALMIRANTE BROWN, 04 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50190/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 77/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: "Tareas Complementarias a la Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1404).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 77/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: "Tareas Complementarias a la Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 53.481.429,59 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de Julio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 53.481,42 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Esienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Julio
2066



DECRETO N° 1018

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Julio de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 52.84.00. – Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51340/2022.-

[Handwritten signature]
2067



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1019

ALMIRANTE BROWN, 04 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51340/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 84/2022, para la "Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Educativa Municipal", según detalle obrante en el ANEXO I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1475).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 84/2022, para la "Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Educativa Municipal" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.044.960,00 (PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de Julio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.045,00 (PESOS SIETE MIL CUARENTA Y CINCO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-24852/2021 -
(Cuerpo III)

[Handwritten signature]
2068



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1020

ALMIRANTE BROWN, 04 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-24852/2021 (Cuerpo III) y los Decretos N° 319/2022 y 452/2022, mediante los cuales se dispuso el pago de la Bonificación por Dedicación Especial a funcionarios, para los meses de febrero y marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General, indica que consignó erróneamente el Legajo del Sr. Zegarra López Edgar (Legajo 3647) en los listados de los meses de febrero y marzo en el Anexo II - 25%, cuando debía ubicarlo en el del Anexo IV - 50%.

Que solicita se realice la pertinente modificación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica en los Decretos 319/2022 y 452/2022, la ubicación del Sr. Zegarra López Edgar (Legajo Nro. 3647), ya que erróneamente se lo incorporó al Anexo II - 25%, debiendo figurar en el Anexo IV - 50%, de acuerdo a lo indicado y solicitado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1021

ALMIRANTE BROWN, 04 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49294/2022 y el Decreto N° 879/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 74/2022 para la "Adquisición de Zapatillas para la Asistencia de Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: SANCHEZ ROMINA ELENA y el Oferente N° 2: GIVASER CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos, quien luego de presentar el Análisis Documental, de Ofertas y por Producto manifiesta que la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los proveedores cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente, siendo los precios unitarios acordes a los del Mercado, asimismo sugiere adjudicar la Licitación al Oferente N° 2, ya que estando por debajo del Presupuesto Oficial, es la Oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: GIVASER CONSTRUCCIONES S.R.L., hasta la suma de \$ 5.724.000,00 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL); cuya propuesta presenta el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1187).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1021

ALMIRANTE BROWN, 04 de Julio de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a GIVASER CONSTRUCCIONES S.R.L., (CUIT N° 33-71472145-9), con domicilio constituido en la calle Soler N° 200, Barrio Adrogué Chico, Lote N° 107, Partido de Almirante Brown, la Contratación para la "Adquisición de Zapatillas para la Asistencia de Personas de Bajos Recursos", hasta la suma total de \$ 5.724.000,00 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

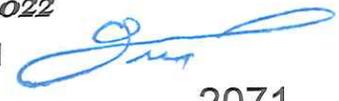
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



2071



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1022

ALMIRANTE BROWN, 04 de Julio de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 30 de Junio de 2022, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1023

ALMIRANTE BROWN, 05 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 960/2022 de distribución de Becas correspondientes al Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown", su Anexo I y el Informe Técnico producido por el Instituto Municipal de las Culturas relativo a la necesidad de ampliar la nómina de beneficiarios del Programa, con arreglo a la nueva selección de aspirantes ordenada en el marco de la convocatoria a la disciplina "Danza, Expresión Corporal y Coreografía"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de las Culturas, con arreglo a las facultades que le confiere el Decreto N° 956/2022, Artículo 9°, ha ordenado una nueva convocatoria a aspirantes al Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown".

Que, en ocasión de esta nueva convocatoria, el Instituto Municipal de las Culturas llamó a concursar a la categoría "Danza, Expresión Corporal y Coreografía - Escuelas de Danza - Proyectos en Colaboración".

Que, con arreglo a lo preceptuado por el Art. 10° del Decreto N° 956/2022, tomó intervención de su competencia la Comisión Examinadora, dependiente del Instituto Municipal de las Culturas, quien tuvo a su cargo el análisis de la documentación, la evaluación de los proyectos presentados por los aspirantes a las becas y la selección de las propuestas ganadoras.

Que, el Instituto Municipal de las Culturas presenta un informe técnico explicitando el alcance y desarrollo de este nuevo llamado.

Que, la Subsecretaría Legal toma intervención de su competencia y emite dictamen, al tiempo que se expide la Contaduría Municipal en lo que respecta a la imputación del gasto.

Que, en virtud de hallarse cumplimentados los pasos administrativos pertinentes, resulta necesario librar el presente acto a los fines de disponer la nómina de beneficiarios correspondiente a este nuevo llamado del Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown".

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1023

ALMIRANTE BROWN, 05 de Julio de 2022.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer la ampliación de la nómina de beneficiarios del Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown", asignando becas de estímulo, de pago único anual, de carácter no retributivo, no reintegrable y no rendible, a los ganadores de la categoría "Danza, Expresión Corporal y Coreografía", cuyos datos personales se consignan en el Anexo A del presente, complementario del Anexo I Decreto N° 960/2022.

ARTÍCULO 2°: Imputar las erogaciones autorizadas en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.4.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, el Instituto Municipal de las Culturas, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

1024
DECRETO N°

04 de Julio de 2022.-
ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-30592/2021 (Alcance 5), por el cual tramita la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 6 (Mayo/2022), de la Obra "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", correspondiente a la Licitación Pública N° 62/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de Julio de 2021 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio (CONVE-2021-17015301-GDEBA-DGALMIYSPGP), por el cual se acuerda otorgar al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de \$ 190.622.861,90 (PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste Segunda Etapa". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Municipal N° 1088/2021 y por Resolución N° RESO-2021-1406-GDEBA-MIYSPGP.

Que por Expediente N° 4003-30592/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 62/2021 para la contratación de la Obra, y por Decreto N° 1301 de fecha 20 de Agosto de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de CARBE S.A., por la suma de \$ 207.121.644,62 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 06 de Septiembre de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 13 de Diciembre de 2021, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



1024

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

04 de Julio de 2022.-

ALMIRANTE BROWN,

Que tanto las redeterminaciones de precios como la diferencia existente entre el monto del Contrato y el importe estipulado por Convenio, deberán ser financiadas con fondos municipales, dado que a través del acuerdo celebrado entre las partes, el Ministerio se compromete a otorgar al Municipio una suma fija en concepto de subsidio, sin contemplar la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios.

Que por medio de los Decretos N° 627/2022 y 828/2022, se aprobaron las Redeterminaciones Provisorias de Precios del Anticipo Financiero (Octubre/2021) y de los Certificados de Obra N° 1 (Diciembre/2021), N° 2 (Enero/2022), N° 3 (Febrero/2022), N° 4 (Marzo/2022) y N° 5 (Abril/2022), por la suma total de \$ 19.609.210,61 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y UN CENTAVOS).

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de redeterminación de precios (Anexo II), la Estructura de Ponderación de Insumos Principales propuesta y los cálculos de la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 6 (Mayo/2022), aplicando el procedimiento establecido en el Régimen aprobado por el Decreto Provincial N° 290/2021 y la Metodología aprobada por la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, tomando como mes base el de presentación de la oferta (Julio/2021), de los cálculos efectuados resulta un Ajuste a aprobar en concepto de Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 6 (Mayo/2022) por la suma de \$ 4.614.357,82 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico, manifiesta que no existen observaciones que formular respecto a la Redeterminación Provisoria de Precios, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente (Decreto Provincial N° 290/2021 y Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires), prestando conformidad a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, a los índices utilizados que coinciden con los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y a los cálculos del Factor de Redeterminación Provisorio y del monto a reconocer en concepto de Ajuste por Redeterminación Provisoria de Precios, de acuerdo a la diferencia entre el valor redeterminado y el básico.

Que la Contratista presentó, debidamente suscripta, la nota confeccionada conforme al Anexo III de la Resolución N° 943/2021, por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



1024

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

04 de Julio de 2022.-

ALMIRANTE BROWN,

cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 6 (Mayo/2022), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto Provincial N° 290/2021 y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de la Obra "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", correspondiente a la Licitación Pública N° 62/2021, en favor de la Contratista CARBE S.A., lo que implica el reconocimiento de un ajuste por la suma de \$ 4.614.357,82 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.75.00 - Partida 4.2.2.0., Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1026

ALMIRANTE BROWN, 04 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44769/2022 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 470/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 37/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas, Ampliación de Conector Semicubierto y Salida de Emergencia en E.E.S. N° 78 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L. y Oferente N° 2: GRAMMA SERVICIOS S.A.S.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Cumplimiento de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental presentados por la Dirección General de Arquitectura, indica que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, sugiriendo adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que aunque su propuesta representa un incremento respecto al Presupuesto Oficial del 16.97% aproximadamente, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que el monto ofertado se encuentra dentro de los valores del mercado, siendo la de menor valor y por lo tanto, la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021); a su vez, manifiesta que el mismo fue realizado conforme a los valores del mercado del mes de Enero de 2022.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L., hasta la suma de \$ 25.679.350,18 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS), cuya propuesta aunque supera el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la Oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-647 y N° 1-1466).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1026

ALMIRANTE BROWN, 04 de Julio de 2022.-

Que la Subsecretaría Legal emite
dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa GDB GROUP S.R.L. (CUIT 30-71210297-..... 3), con domicilio Especial constituido en la Calle Bouchard N° 738 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas, Ampliación de Conector Semicubierto y Salida de Emergencia en E.E.S. N° 78 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 25.679.350,18 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 20.22.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), y oportunamente ARCHIVASE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1027

ALMIRANTE BROWN, 05 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51780/2022, por el cual la "COMISION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS ESPECIALES - BARRIO 2 DE ABRIL" de Almirante Brown, solicita un Subsidio consistente en una ayuda económica para afrontar los gastos de reparación de la Sede Social, mediante la compra de materiales y mano de obra respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que se expide la Secretaría de Gobierno, informando que la Comisión se encuentra formalmente registrada bajo el Tomo IV, Folio 114 del Registro Municipal, realizando una importante labor contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva que respete y valore la diversidad de los menores del Distrito, eliminando toda forma de segregación y exclusión.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Institución "COMISION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS ESPECIALES - BARRIO 2 DE ABRIL" de Almirante Brown, representada por su Presidente el Señor CARLOS ALBERTO PELLEGRINI, D.N.I. N° 13.252.200, un subsidio de \$ 41.059,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE), destinado a afrontar los gastos de reparación de la Sede Social, mediante la compra de materiales y mano de obra respectivamente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los 30 (treinta) días de percibido, conforme lo establece el Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección general de Relaciones Institucionales) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1028

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51467/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora OYOLA CARINA ROSARIO, el cual consiste en una ayuda económica para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora OYOLA CARINA ROSARIO, D.N.I. N° 33.759.844, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1029

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51906/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ESCALANTE CYNTIA GISELE, que consiste en una ayuda económica para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ESCALANTE CYNTIA GISELE, D.N.I. N° 33.193.687, un subsidio de \$ 58.774,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO), para la compra de materiales de construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1030

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51904/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ORTIZ YAMILA JOHANNA, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ORTIZ YAMILA JOHANNA, D.N.I. N° 38.009.219, un subsidio de \$ 49.722,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1031

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49945/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor VELAZQUEZ DIEGO AJEJANDRO, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor VELAZQUEZ DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.852.511, un subsidio de \$ 37.800,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1032

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-50609/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora DOMINGUEZ DANIELA ANDREA, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora DOMINGUEZ DANIELA ANDREA, D.N.I. N° 25.702.925 un subsidio de \$ 52.752,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1033

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-50610/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora PINEDA GONZALEZ CAMILA JAZMIN NICOLE, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora PINEDA GONZALEZ CAMILA JAZMIN NICOLE, D.N.I. N° 43.404.814 un subsidio de \$ 45.012,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1034

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49944/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ENRIQUE MARIANA ELISABETH, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ENRIQUE MARIANA ELISABETH, D.N.I. N° 34.574.048 un subsidio de \$ 45.100,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1035

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51468/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ASOR MARIA MARTA, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

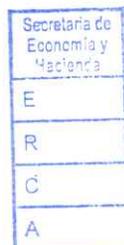
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ASOR MARIA MARTA, D.N.I. N° 18.534.218, un subsidio de \$ 41.940,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1036

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51470/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora CABRERA GONZALEZ YANINA CELESTE, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CABRERA GONZALEZ YANINA CELESTE, D.N.I. N° 38.100.814, un subsidio de \$ 49.851,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Felenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interim



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1037
ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51905/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ALVAREZ GERLO CRISTINA ALEJANDRA, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ALVAREZ GERLO CRISTINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.996.270, un subsidio de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1038

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49946/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora CHALLEN MIRIAM MARISA, el cual consiste en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CHALLEN MIRIAM MARISA, D.N.I. N° 25.703.900, un subsidio de \$ 49.660,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1039

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51461/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MATIAS MARIA CARINA, consistente en una ayuda económica para la compra de dos pares de Lentes Especiales, para ver de lejos y de cerca), que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MATIAS MARIA CARINA, D.N.I. N° 25.164.466, un subsidio de \$ 17.570,00 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA), para la compra de dos pares de Lentes Especiales (un par para ver de lejos y otro para ver de cerca) que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1040

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51471/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora QUINTANA LUCIA, consistente en una ayuda económica para la compra de un par de Lentes Especiales para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora QUINTANA LUCIA, D.N.I. N° 17.773.624, un subsidio de \$ 29.000,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL), para la compra de un par de Lentes Especiales para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1041

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50608/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor BARRERA OSCAR ANTONIO, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor BARRERA OSCAR ANTONIO, D.N.I. N° M 7.718.368, un subsidio de \$ 29.300,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS), para la compra de Materiales que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

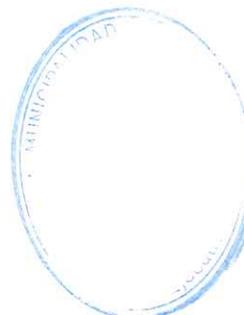
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1042

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51223/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 82/2022, para la "Adquisición de Rodado para ser Utilizado como Mercado Móvil" Proyecto participar en comunidad – Convenio MDS-MAB, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1452).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 82/2022, para la "Adquisición de Rodado para ser Utilizado como Mercado Móvil" Proyecto participar en comunidad – Convenio MDS-MAB, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 13.113.902,00 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de Julio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 13.114,00 (PESOS TRECE MIL CIENTO CATORCE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Fuente de Financiamiento 133 -

Dr. Miguel Ernesto Fraenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1042

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Julio de 2022.-

Categoría Programática 22.28.00. – Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretaría de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1044

ALMIRANTE BROWN, 07 de Julio de 2022.

VISTO:

El expediente 4003-50255/2022, mediante el cual tramita un reclamo interpuesto por el Sr. Ayala, Pablo Leonardo por el cual requiere el pago de los daños ocasionados en su motovehículo, el cual según sus dichos, impactó con unas piedras que sobresalían del asfalto y cayó de la moto.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/20 obra la solicitud del peticionante, el título del automotor y fotografías del vehículo.

Que, a fs. 21/27 se incorpora copia de comprobante de pago de seguro, de licencia de conducir del solicitante, de cédula de identificación de vehículos, el presupuesto, certificado de cobertura de seguro, denuncia efectuada por el Sr. Ayala".

Que a fs. 28/29 toma conocimiento la Secretaría de Gobierno e interviene esta Subsecretaría Legal.

Que a fs. 30/31, obra el pase de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura emite un informe manifestando lo siguiente:

"...Mediante la Licitación Pública se adjudicó a la Empresa CARBE S.A. la obra: Rehabilitación Integral de Arterias Centrales", gestionada por el Expediente N° 4003-31083/21. Con respecto a la señalización de tránsito y seguridad cumplió con lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículos N° 41 y 42 de la misma norma legal..."

"...La Empresa antes mencionada presentó en su oportunidad Pólizas de Seguro de Caución N° 30.961 y N° 32.264 de la Aseguradora de Gestión Seguros S.A., como así también los comprobantes del Seguro Obrero, que exige la Superintendencia de Riesgos del Trabajo..."

"...Según los certificados de obras, las reparaciones en la calle Bynnon entre San Juan y Salta, fueron ejecutadas durante el mes de Marzo del año 2022..."

Que a fs. 33/34 la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen considerando no es posible determinar la relación de causalidad alguna entre el daño en el vehículo, manifestado por el recurrente, el hecho generador del mismo y la responsabilidad que le cabría al Municipio en los términos de los artículos 1726°, 1736° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1044

ALMIRANTE BROWN, 07 de Julio de 2022.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. Pablo Leonardo Ayala, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento, las diferentes Secretarías y oportunamente, ARCHIVASE"



Dr. Miguel Ernesto Fienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42356/2022.-

2122



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1045

ALMIRANTE BROWN, 07 Julio de 2022.

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 227° y 228° de la Ordenanza Fiscal Vigente y el Decreto N° 1808/19 en el cual se aprueba la Reglamentación de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos recaudados por la Contribución reglamentada, podrán ser afectados a la construcción o mejoramiento de recreación y equipamientos sociales en sectores de asentamiento o viviendas de población de bajos recursos.

Que obra el Detalle de Ingresos Presupuestarios de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta del "Recurso afectado".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 2.070.754,41 (PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), de la siguiente partida:

1200000	Ingresos No Tributarios	
1210000	Tasas	
1210100	Servicios Generales	
1211900	Contribuc.Oblig.de Valorac.Inmobiliaria (COVI)	\$ 2.070.754,41

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1045

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 Julio de 2022.

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.070.754,41 (PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), de la siguiente partida:

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
 - 20.00.00 Actividades de la Secretaría
 - 20.11.00 Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)
 - 131 De Origen Municipal
- 4.2.2.0. Construcciones en Bienes de D P. \$ 2.070.754,41.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1046

07 de Julio de 2022.-
ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El Expediente N° 4003-42747/2022, lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J) Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12122; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 28 la Secretaría General, solicita el alta de la Bonificación por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio del 2022, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J) Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los siguientes Trabajadores:

AGUIRRE HECTOR DANIEL	5433
COMPANY MARCOS JAIME	5795
OTERO RAUL JOSE	6096
GUEVARA JULIO RAUL	8572

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1047

ALMIRANTE BROWN, 07 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42261/2022 y el Decreto N° 1011/2022, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en el Artículo 2° (disminución de las Partidas), en el listado correspondiente se omitió una de las Partidas, por lo se procede a su rectificación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se rectifica el listado de Partidas del ARTICULO 2° del Decreto 1011/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1110108000	SECRETARÍA DE SALUD	
62.01.00	Contribución para el Sistema de Atención Médica de Emergencia y Salud	
	131 De Origen Municipal	
2.1.1.0	Alimentos para personas	\$ 800,000.00
2.1.2.0	Alimentos para animales	\$ 2,000,000.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	\$ 4,500,000.00
2.3.2.0	Papel para computación	\$ 800,000.00
2.3.4.0	Productos de papel y cartón	\$ 800,000.00
2.3.5.0	Libros, revistas y periódicos	\$ 150,000.00
2.5.1.0	Compuestos químicos	\$ 450,000.00
2.5.2.0	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 65,000,000.00
2.5.4.0	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 100,000.00
2.5.7.0	Específicos Veterinarios	\$ 7,000,000.00
2.5.8.0	Productos de material plástico	\$ 700,000.00
2.5.9.0	Otros	\$ 1,000,000.00
2.9.1.0	Elementos de Limpieza	\$ 1,000,000.00
2.9.4.0	Utensilios de cocina y comedor	\$ 250,000.00
2.9.5.0	Utiles menores médicos, quirúrgico y de	\$ 18,000,000.00
2.9.9.0	Otros	\$ 332,000.00
3.2.9.0	Otros	\$ 6,000,000.00
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y	\$ 27,255,000.00
3.3.9.0	Otros	\$ 27,863,000.00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1047

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Julio de 2022.-

4.3.3.0	Equipo Sanitario y de Laboratorio	\$ 4,000,000.00
	SUBTOTAL	\$ 168,000,000.00
	TOTAL	\$ 168,000,000.00

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1048

ALMIRANTE BROWN, 07 de Julio de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en el Acta de Compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9.070 convalida el Acta de Compromiso y el Acta Convenio firmadas entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social.

Que Obra Nota de la Tesorería General Municipal informando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 13.947.650,00 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobierno e instituciones Provinciales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750122	Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión	\$ 13.947.650,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1048

ALMIRANTE BROWN, 07 de Julio de 2022.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 13.947.650,00 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH	
24.00.00	Programa de Responsabilidad Social	
	Compartida Envión	
132	De Origen Provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 13.947.650,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-52295/2022.-

2129



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1049

ALMIRANTE BROWN, 07 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52295/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1 informando la renuncia del Señor BARAJA ENRIQUE RAFAEL.

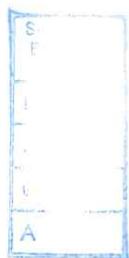
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor BARAJA ENRIQUE RAFAEL (Legajo N° 4529), Clase 1968, D.N.I. N° 20.027.011, al cargo como COORDINADOR DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SIPAB, dependiente de Secretaria de Producción, Empleo y Formación Profesional - Jurisdicción 1110106000 (Decreto N° 06/2020), a partir del 1° de Julio de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Emilio Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1050

ALMIRANTE BROWN, 07 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47523/2022 y el Decreto N° 765/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 50/2022, para la "Adquisición de Maquinaria en el Rubro de Construcción para el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según detalles obrantes en el ANEXO I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CARDINAUX JAVIER IGNACIO y el Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, luego de presentar el Análisis Documental y de Ofertas, manifiesta que según las evaluaciones técnicas de las cotizaciones, ambos proveedores cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente, siendo los valores unitarios acordes a los del Mercado a la fecha, sugiriendo adjudicar los Ítems N° 1, 3 y 4 al Oferente N° 1 y los Ítems N° 2, 5, 6, 9, 10 y 11 al Oferente N° 2, siendo los más convenientes a los intereses Municipales. En cuanto a los Ítems N° 7 y 8, se prescinden de la Adquisición debido a que el precio de Oferta supera en más de un 150% el valor estimado en el Requerimiento.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1 CARDINAUX JAVIER IGNACIO los Ítems N° 1, 3 y 4 por la suma de \$ 3.825.140,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA) y los ítems N° 2, 5, 6, 9, 10, y 11 al Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H. por la suma total de \$ 6.427.300,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS), siendo el total del monto de la adjudicación de \$ 10.252.440,00 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores del Mercado, siendo la Oferta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que toma intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-1145 y N° 1-1589).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1050

ALMIRANTE BROWN, 07 de Julio de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de Maquinaria en el Rubro de Construcción para el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", hasta la suma de \$ 10.252.440,00 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente N° 1: CARDINAUX JAVIER IGNACIO (CUIT N° 20-25378330-4) con domicilio Legal constituido en la calle Santa Cruz N° 3259 (Casa 2), de Claypole, Partido de Almirante Brown, los Ítems N° 1, 3 y 4 por un monto de \$ 3.825.140,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA).

Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H (CUIT 30-71079888-1), con domicilio Legal constituido en el Pasaje Fernández N° 2498, de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, los Ítems N° 2, 5, 6, 9, 10 y 11 por un monto de \$ 6.427.300,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS).

ARTICULO 2°: Se declara fracasado el llamado a Licitación Pública N° 50/2022 para los ítems N° 7 y 8, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.21.00 - Partidas 4.3.8.0. y 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1051

ALMIRANTE BROWN,

08 de Julio de 2022.

VISTO:

El Convenio de Colaboración que se firmará entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, tiene por objeto la realización de la obra: "Pavimentación de la Traza Vial Secundaria- Etapa I"; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General indicando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 700.001.614,69 (PESOS SETECIENTOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250159	Pavimentac.de la Traza Vial Secundaria- Etapa I	\$ 700.001.614,69

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 700.001.614,69 (PESOS SETECIENTOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-52287/2022.-

2133



DECRETO N° 1051

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Julio de 2022.

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
52.00.00	Obras de Infraestructura	
52.81.00	Pavimentac.en Distintas Localidades del Partido de AB	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcción en Bs.de D.Púb.	\$ 700.001.614,69

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1052

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que el Municipio se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones".

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General indicando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1052

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

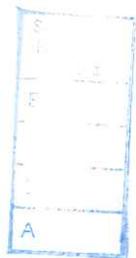
ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750142	Programa Crianza Sin Violencia	\$ 54.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.15.00	Programa Crianza Sin Violencia	
132	De Origen Provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 54.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49273/2022.-

2136



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1053

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49273/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 85/2022, para la "Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de 7 (Siete) Totems "Punto Seguro", Conectados con el Centro de Operaciones Municipal", según detalle obrante en el Anexo I - Especificaciones Técnicas y Anexo II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1197).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 85/2022, para la "Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de 7 (Siete) Totems "Punto Seguro", Conectados con el Centro de Operaciones Municipal", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.738.230,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de Julio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.739,00 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49273/2022.-

2137



DECRETO N° 1053

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Julio de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.4.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C

Dr. Miguel Emilio Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1054

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 por el cual se establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público Municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demanden el cumplimiento de la misma, y el 60% restante ingresará a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que obra planilla de ingresos presupuestarios donde informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 937.496,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1260000	Multas	
1260600	Multas s/Ley 13.133	
131	Fondos Municipales	
1260600	Multas s/Ley 13.133-Afectada	\$ 937.496,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 937.496,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS), de la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1054

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.

1110120000	Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana	
36.00.00	Multas s/Ley 13.133-Afectada	
131	De origen municipal	
3.9.9.0.	Otros	\$ 937.496,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
Dr. Miguel Enrique Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1055

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46897/2022 y el Decreto N° 769/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 54/2022 (Segundo Llamado), para la "Adquisición de Arboles y Arbustos para colocar en la Vía Pública", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se ha presentado un solo Oferente: PAREYOS S.A.C.A.I.M.E.I.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría-Agencia de Gestión Urbana, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental realizados por la Dirección General de Diseño Urbano, informa que la documentación presentada por el concurrente es completa y cumple con las exigencias de todos los artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente de referencia, ya que estando por debajo del Presupuesto Oficial y siendo la única oferta válida, su propuesta y los porcentajes de variación de los Items cotizados, se encuentran dentro de los valores del mercado vigente, costos previstos por el Municipio y el Presupuesto Oficial, ajustándose a los términos de calidad solicitada.

Que asimismo, en concordancia con lo expresado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda se adjudique la misma al Unico Oferente: PAREYOS S.A.C.A.I.M.E.I., hasta la suma de \$ 6.913.600,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores del mercado vigentes, resultando ser lo más conveniente a los intereses Municipales.

Que tratándose de una Unica Oferta válida, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, adjudicando la misma Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría de Gestión Descentralizada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-884).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1055

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa PAREYOS S.A.C.A.I.M.E.I. (CUIT N° 30-61860481-7) con domicilio constituido en la calle 25 de Mayo N° 1298 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la Contratación para la "Adquisición de Arboles y Arbustos para colocar en la Vía Pública", hasta la suma de \$ 6.913.600,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: El presente decreto se dicta ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Subsecretaría-Agencia de Gestión Urbana - Dirección General de Diseño Urbano), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1056

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51988/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Señora Banegas Nancy Edith; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la Ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-51988/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 78/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora Banegas Nancy Edith, por la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) a devolver en 6 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1056

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 78/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora Banegas Nancy Edith, con D.N.I. N° 25.272.120, CUIL N° 27-25272120-2 con domicilio en Cruz del Sur N° 1170 de la Localidad de Burzaco, por la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-51988/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1057

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51981/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Señora ANSALDO MARIA EUGENIA; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la Ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-51981/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 77/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora ANSALDO MARIA EUGENIA, por la suma de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) a devolver en 6 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda.

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1057

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 77/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora ANSALDO MARIA EUGENIA, con D.N.I. N° 29.271.153, CUIL N° 27-29271153-6 con domicilio en Bouchard N° 658 de la Localidad de Adrogué, por la suma de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-51981/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1058

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown, con relación al Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe.

Que el objetivo del presente es desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General indicando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750141	Programa de Autonomía Joven	\$ 90.000,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42276/2022.

2147



DECRETO N° 1058

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

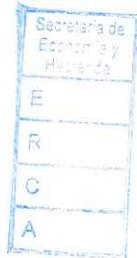
ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL).

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De Origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 90.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1059

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42745/2022 y la nota de Secretaria General a fojas 12, solicitando se lleve a cabo la baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Julio de 2022, la baja del pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley 14656 y el Artículo 21° Inc. J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 – al trabajador:

SOSA ROBERTO GABRIEL 6769

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fatenzá
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1060

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Convenio Específico que se firma entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Programa Infraestructura del Ciudadano; y

CONSIDERANDO:

Que tendrá como objetivo la construcción de la obra: "Casa de Día para Jóvenes en Glew".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 51.931.657,86 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220177	Casa de Día para Jóvenes en Glew	\$ 51.931.657,86

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 51.931.657,86 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1060

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
52.00.00	Obras de Infraestructura	
52.87.00	Casa de Día para Jóvenes en Glew	
133	De Origen Nacional	
4.2.1.0	Construcción en Bs.de D.	\$ 51.931.657,86

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1061

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47461/2022 y el Decreto N° 836/2022, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 56/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Pavimentación de Calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Apertura de la Licitación, consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos que determine si persiste la necesidad de realizar un nuevo llamado Licitatorio.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos informa que persiste la necesidad de realizar la Licitación de referencia y solicita que se promueva un segundo llamado.

Que interviene nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que corresponde declarar Desierto el primer llamado y propone nueva fecha de Apertura de las Propuestas del Segundo llamado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1165).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 56/2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Pública N° 56/2022 (Segundo llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: "Pavimentación de Calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 109.999.985,63 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1061

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

TRES CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de Julio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Julio de 2022 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$ 109.999,98 (PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 52.61.00 – Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1062

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51387/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 81/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia - Rafael Calzada, Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1514).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 81/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia - Rafael Calzada, Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 87.665.450,94 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de Julio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 01 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 87.665,45 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51387/2022-

2154



DECRETO N° 1062

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

Categoría Programática 52.86.00 - Partida 5.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1063

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51991/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Señora MARTINEZ KARINA ANDREA; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la Ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-51991/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 79/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora MARTINEZ KARINA ANDREA, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) a devolver en 6 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1063

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 79/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora MARTINEZ KARINA ANDREA, con D.N.I. N° 21.496.168, CUIL N° 27-21496168-2 con domicilio en Ramírez de Velazco N° 2236 de la Localidad de Burzaco, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-51991/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1064

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47526/2022 y el Decreto N° 804/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 66/2022, para la "Adquisición de Herramientas – Rubro de Construcción – Programa Nacional Banco de Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H y el Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, manifiesta que los Oferentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo los valores unitarios acordes a los del mercado vigente.

Que la Secretaria requirente indica, que las cantidades de compra, en ciertos ítems, se vieron modificadas puesto que desde el origen de del requerimiento a la fecha, existen proyectos que han sufrido modificaciones, siendo que alguno de ellos no siguen adelante debido a que los emprendedores que los llevan a cabo han conseguido trabajo en relación de dependencia y han mejorado sus condiciones socioeconómicas, quedando los mismos por fuera de la emergencia y vulnerabilidad social que el presente programa abarca y que en otros casos han ampliado la población de los mismo; por lo que recomienda adjudicar a ambos Oferentes, por un monto total de \$ 4.702.496,60 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS), por ser en cada uno de los ítems la opción más económica y conveniente a los intereses de la comuna y encontrándose por debajo del Presupuesto Oficial.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H los ítems 1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 27, 29, 30 y 31 hasta la suma de \$ 4.174.186,60 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS) y al Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO los ítems 4, 6, 8, 16, 20, 23, 24, 26 y

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1064

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

28 hasta la suma de \$ 528.310,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ), siendo el monto total adjudicado por \$ 4.702.496,60 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS), encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resultando ser las ofertas más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1144).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Licitación Privada N° 66/2022 para la "Adquisición de Herramientas – Rubro de Construcción – Programa Nacional Banco de Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", hasta la suma de \$ 4.702.496,60 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes firmas:

Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H. (CUIT 30-71079888-1), con domicilio Legal constituido en Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 27, 29, 30 y 31, hasta la suma de \$ 4.174.186,60 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS).

Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO (CUIT 20-25378330-4), con domicilio Legal constituido en la calle Santa Cruz N° 3259 (casa 2), de Claypole, Partido de Almirante Brown, los Ítems 4, 6, 8, 16, 20, 23, 24, 26 y 28 por un monto de \$ 528.310,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Fuente de Financiamiento 133 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1064

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

Categoría Programática 22.21.00 - Partidas 4.3.9.0, 4.3.8.0, 2.9.3.0, 2.7.5.0., 2.9.6.0, 2.9.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1065

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49055/2022 y el Decreto N° 850/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 70/2022, para la "Adquisición de Ropa Blanca para el Cuidado del Bebé Recién Nacido", según detalle obrante en el Anexo I- Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: SANCHEZ ROMINA ELENA, y el Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que la Secretaría de Salud luego de presentar el cuadro comparativo de ofertas, informa que las Propuestas y la Documentación presentadas por los Oferentes no posee ninguna observación y cumplen con lo solicitado por el Artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; asimismo, recomienda Adjudicar la Licitación al Oferente N° 2, ya que su Oferta posee el precio unitario más económico respecto de los insumos solicitados, ajustándose a los requisitos en materia técnica y con los valores cotizados, encontrándose dentro de los valores del mercado, costo previsto por el Municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, sugiere Adjudicar la misma al Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L., hasta la suma de \$ 3.138.300,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS); cuya propuesta presenta el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1186).

Que la Subsecretaría Legal toma intervención y emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal



DECRETO N° 1065

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a EMPRESARIA SUR S.R.L. (CUIT N° 30-71671997-5) con domicilio constituido en Rosales N°1598, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Ropa Blanca para el Cuidado del Bebé Recién Nacido", hasta la suma de \$ 3.138.300,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 26.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1066

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-29368/21 - Alcance 3, por el cual tramitan las Redeterminaciones de Precios N° 1 (Agosto/2021), y N° 2 (Octubre/2021), por la Obra "Construcción de Red Peatonal-Barrio Ombú II- Villa París- Módulo II", correspondiente a la Contratación Directa N° 925/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada a través del Convenio Especifico celebrado el día 15 de Abril de 2021 entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Almirante Brown (CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS), convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.293 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 10 de Mayo de 2021.

Que por Expediente N° 4003-29368/21 se tramitó la Contratación Directa N° 925/2021 para la ejecución de la obra, y por Decreto N° 727 de fecha 2 de Junio de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LTDA., por la suma de \$ 4.203.678,74 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS). El día 28 de Julio de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Que la Cláusula Quinta del Convenio establece la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana.

Que la Municipalidad de Almirante Brown elevó al Organismo Nacional de financiamiento la solicitud de Redeterminación de Precios a través de la nota confeccionada conforme al modelo Anexo II (Régimen Simplificado), para la parte de obra a ejecutar mediante la modalidad de cooperativas de trabajo.

Que el Comité de Administración Jurídico - Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, por medio de su Informe N° IF-2021-100779155-APN-CAJCFISU#MDS, considera que corresponde el reconocimiento de la Primera Redeterminación de Precios al mes de Agosto de 2021, determinada en un 20,40%, y de un ajuste del Segundo Desembolso por la suma de \$ 3.311.769,72 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el Comité de Administración Jurídico-Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, mediante su Informe N° IF-2022-16660080-APN-CAJCFISU#MDS-, encuentra pertinente reconocer la Segunda

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1066

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

Redeterminación de Precios al mes de Octubre de 2021, determinada en un 6,90% (resultando un acumulado del 28,71%), y un ajuste del Tercer Desembolso por la suma de \$ 3.495.621,64 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que el monto total de los desembolsos en concepto de ajustes por redeterminaciones de precios asciende a la suma de \$ 6.807.391,36 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), y debe distribuirse en forma proporcional entre las Obras ejecutadas a través de cooperativas, de acuerdo a la incidencia de cada una de ellas en el monto total comprometido a dicha modalidad según el Plan de Gestión.

Que la incidencia de la presente Obra en el total es del 10,36%, por lo que corresponde aprobar un ajuste por redeterminaciones de precios por la suma total de \$ 705.245,74 (PESOS SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban las Redeterminaciones de Precios N° 1 (Agosto/2021) y N° 2 (Octubre/2021), determinadas en un 20,40% y 6,90% (acumulado 28,71%), respectivamente, conforme el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana, de la Obra "Construcción de Red Peatonal- Barrio Ombú II- Villa París- Módulo II", correspondiente a la Contratación Directa N° 925/2021, en favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LTDA. en los términos de los informes N° IF-2021-100779155-APN-CAJCFISU#MDS, y N° IF-2022-16660080-APN-CAJCFISU#MDS, en el marco del Convenio Especifico celebrado el día 15 de Abril de 2021 entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º: Se aprueba, acorde a lo dispuesto en el artículo anterior, el ajuste por redeterminaciones de precios por la suma total de \$ 705.245,74 (PESOS SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-29368/21

Alcance 3

2164



DECRETO N° 1066

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Julio de 2022.-

ARTÍCULO 3º: La COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LTDA. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.68.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1067
ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51719/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 83/2022, para la "Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundaria (Ciclo Lectivo 2022) en el Distrito de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nros. 1-1616, 1-1605, 1-1606, 1-1607, 1-1608, 1-1609, 1-1610, 1-1611, 1-1612, 1-1613, 1-1614 y 1-1615).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 83/2022, para la "Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundaria (Ciclo Lectivo 2022) en el Distrito de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.599.771.030,34 (PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de Julio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 03 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, adquiriendo el mismo sin costo alguno.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1067

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Julio de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Fuente de Financiamiento 132 Categoría Programática 29.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Ejecutora SAE y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1068

ALMIRANTE BROWN, 11 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51590/2022 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora VILOTTA MARIA CRISTINA (Legajo N° 4409), Clase 1970, D.N.I. N° 21.496.734, para ocupar el Cargo de COORDINADORA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Ad-honorem), dependiente la Secretaría General, a partir del 1° de Junio de 2022, reteniendo el cargo de Planta Permanente - Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 7 - Técnico III.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1069

ALMIRANTE BROWN, 11 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52382/2022 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia del Señor MARQUES ARMANDO JESUS (Legajo 7039).

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Señor MARQUES ARMANDO JESUS (Legajo N° 7039), Clase 1958, D.N.I. N° 12.705.726, al cargo como Coordinador General de Prevención Ciudadana, dependiente de Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Jurisdicción 1110120000, a partir del 5 de Julio de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1070

ALMIRANTE BROWN, 11 de Julio de 2022.-

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-52650/2022 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor MELENDEZ, NICOLAS DANIEL, Clase 1984, D.N.I. N° 31.224.387, para ocupar el Cargo de COORDINADOR GENERAL DE PREVENCION CIUDADANA, dependiente de la Dirección General de Prevención Ciudadana – Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, a partir del 5 de Julio de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1071

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51380/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 86/2022, para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split para Edificios Escolares en el Municipio de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1574).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 86/2022, para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split para Edificios Escolares en el Municipio de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.792.000,00 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 18 de Julio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 8.792,00 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1072

ALMIRANTE BROWN, 12 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50727/2022 y el Decreto N° 931/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 78/2022 para la "Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido, destinados a la Dirección de Servicios Viales", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE INTEGRAL LTDA. y el Oferente N° 2: EVA S.A.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, manifiesta que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa y cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición, y no habiendo objeciones que formular, sugiere adjudicar la Licitación al Oferente N° 2, ya que su propuesta iguala el Presupuesto Oficial, se ajusta a los términos de calidad solicitada y a los requisitos en materia técnica; a su vez, los montos cotizados se encuentran dentro de los valores del mercado, costos previstos por el Municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: EVA S.A., hasta la suma de \$ 7.963.928,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO); cuya propuesta representa el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1340).

Dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1072

ALMIRANTE BROWN, 12 de Julio de 2022.-

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa EVA S.A. (CUIT N° 30-70225040-0), con domicilio Legal constituido en la calle Melchor Romero entre Young y Lezica, Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la "Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido, destinados a la Dirección de Servicios Viales", hasta la suma total de \$ 7.963.928,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.8.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1073

ALMIRANTE BROWN, 12 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51983/2022, por el cual se gestiona el reconocimiento y pago de las Facturas a favor de la Firma LYME S.A., correspondientes a la provisión del Servicio de Limpieza en el Centro de Aislamiento CAPS N° 12, Atención Primaria y Area Cerrada y en el Centro Asistencial de Aislamiento Preventivo Hospital Vecinal Emilio Burgwardt; y

CONSIDERANDO:

Que el DNU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional amplió la Emergencia Pública en Materia Sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID 19).

Que en este sentido, la Provincia de Buenos Aires declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio bonaerense, a través del Decreto N° 132/2020 y Ampliatorios, y la Municipalidad de Almirante Brown por Decreto N° 327/2020 adhiere al referido Estado de Emergencia.

Que la sociedad se encuentra atravesando una crisis sanitaria y social sin precedentes y por ello resulta necesario, que el Municipio tome medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Que con la finalidad de cuidar a todos los vecinos de Almirante Brown, resultó indispensable ampliar nuestros servicios de salud, para así lograr que en oportunidad de llegar al pico máximo de la Pandemia el Sistema de Salud Local, se encuentre lo más cercano posible a las demandas que sobre este recaigan.

Que la Secretaría de Salud solicita el reconocimiento y pago de las facturas Nros.: B-0002-00006163 de fecha 21/06/2022 y B-0002-00006164 de fecha 21/06/2022, de la Firma de referencia.

Que por la imprevisibilidad y la velocidad con la que se fueron desarrollando los sucesos, se ha producido un desfase lógico entre los procesos administrativos y las mismas necesidades.

Que la Secretaría de Salud informa que es imprescindible no interrumpir la prestación, por lo cual la Firma LYME S.A. continuó con el Servicio de referencia, conservando los costos facturados y manteniendo los valores oportunamente adjudicados mediante la Orden de Compra N° 2503/2021, generando una deuda durante el período ubicado entre el 01/02/2022 al 31/03/2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1073

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Julio de 2022.-

Que dicha contratación no preveía un consumo acelerado de los montos contratados debido a que se vislumbraba un escenario diferente al acaecido. Así, se presentó un considerable aumento de la demanda de servicios atento a los eventos sanitarios de público conocimiento (Covid-19), donde es indispensable garantizar las condiciones de higiene y de esta forma interrumpir la propagación y el contagio, al no existir un tratamiento específico preventivo aprobado oficialmente.

Que en vías de dar respuesta a la comunidad de este Municipio ante situaciones de extrema emergencia que requieren de un accionar efectivo, resultó imprescindible no interrumpir el servicio hasta tanto estuvieran dadas las condiciones, indicando que correspondería dar curso al pago de las facturas mencionadas por haberse acreditado la prestación.

Que por los remitos acompañados por la Empresa y verificados por la Secretaría de Salud -Febrero a Marzo de 2022- se constata la prestación del Servicio satisfactoriamente, los cuales fueron debidamente conformados.

Que presta conformidad al pago de las Facturas mencionadas la Secretaría de Salud.

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal y la Contaduría General.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifiesta que la Firma Lyme S.A. no registra Ordenes de Compra para los meses de Febrero y Marzo 2022.

Que en las presentes actuaciones concurren los requisitos exigidos por la doctrina para la procedencia del pago a favor de la firma prestadora.

Que por lo expuesto, ante la necesidad de continuar con la prestación del Servicio y en atención a las cuestiones de Emergencia Pública en materia Sanitaria enunciadas, corresponde proceder a la aprobación del gasto y posterior liquidación y pago de las facturas mencionada precedentemente, ello con sustento en la teoría de enriquecimiento sin causa y de la gestión útil, por entender que existen circunstancias de hecho atendibles "...que permiten la fundamentación de la viabilidad del pedido..."(conf. PTN, Dictamen 183:56).

Que, en razón de lo informado corresponde el dictado del presente Acto Administrativo.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1073

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Julio de 2022.-

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, sus modificatorias y normativa complementaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el gasto de \$ 11.787.920,00 (PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE), que resulta de las Facturas N° B-0002-00006163, por un monto de \$ 5.893.960,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA) y B-0002-00006164, por un monto de \$ 5.893.960,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA), emitidas por la Empresa LYME S.A., CUIT N° 30-63935839-5, debidamente conformadas, en concepto de provisión del Servicio de Limpieza en el Centro de Aislamiento CAPS N° 12, Atención Primaria y Area Cerrada y en el Centro Asistencial de Aislamiento Preventivo Hospital Vecinal Emilio Burgwardt, durante los meses de y Febrero y Marzo 2022.

ARTICULO 2º: Proceder a la liquidación y Pago de las facturas mencionadas en el Artículo precedente, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 26.00.00 - Partida 3.3.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1074

ALMIRANTE BROWN, 12 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42126/2021 (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 678/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 43/2022, para la Ejecución de la Obra: "Construcción Polo Audiovisual del Instituto Municipal de las Culturas – Burzaco – Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., el Oferente N° 2: GRAMMA SERVICIOS S.A.S., y el Oferente N° 3: GDB GROUP S.R.L.

Que del mismo acto surge que el Oferente N° 1, no cumplió con la documentación exigida por el Artículo 9° Inc. LI), "Antecedentes Económicos y Financieros", habiéndosele otorgado un plazo de 48 horas hábiles para dar cumplimiento y habiendo presentado lo requerido en tiempo y forma.

Que la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaria de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental indica que el sistema de cotización es por ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; indicando que recomienda adjudicar la Licitación al Oferente N° 1, cuya propuesta si bien supera un 22,48% el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los Valores de Mercado y es la de menor cuantía, siendo la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Art. 23 – Ley N° 6021)

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. hasta la suma de \$ 24.866.556,91 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), cuya propuesta si bien supera el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales, siendo estos acordes a los valores actuales del mercado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-937 y 1-1587).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1074

ALMIRANTE BROWN, 12 de Julio de 2022.-

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-70905851-3) con domicilio legal constituido en la Calle Seguí N° 779, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Construcción Polo Audiovisual del Instituto Municipal de las Culturas - Burzaco - Almirante Brown", hasta la suma de \$ 24.866.556,91 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferente no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaria de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1075

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39357/2021 y el Decreto N° 375/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 38/2022, para la "Adquisición de Equipamiento y Servicios Faltantes para la Puesta en Funcionamiento de la Planta Trituradora de Áridos, ubicada en el ECO-punto de San José Ingenieros - Sector Industrial Planificado de Almirante Brown - Burzaco", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se ha presentado una sola propuesta, correspondiente al Oferente N°1: TECMAQ S.R.L.

Que la Secretaria de Política Ambiental y Hábitat presta conformidad a lo informado por Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien indica que la oferta presentada responde a los requerimientos técnicos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones, y no encontrando objeciones que formular, sugiere adjudicar a la firma TECMAQ S.R.L la provisión de referencia, si bien la misma supera el Presupuesto Oficial en un 20,51%, considerando que el Presupuesto Oficial es del mes de Septiembre de 2021, los costos presentados se ubican dentro de los de mercado actual, resultando ser conveniente a los intereses de la comuna.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al único Oferente, TECMAQ S.R.L hasta la suma de \$ 5.330.200,00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS), cuya propuesta si bien supera el Presupuesto Oficial, resulta ser conveniente a los intereses Municipales.

Que tratándose de una única Oferta valida, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, adjudicando la misma Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaria de Política Ambiental y Hábitat.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2853 y 1-581).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1075

ALMIRANTE BROWN, 12 de Julio de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa TECMAQ S.R.L (CUIT N° 30-57549882-1) con domicilio legal en la calle Somellera N° 826, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Equipamiento y Servicios Faltantes para la Puesta en Funcionamiento de la Planta Trituradora de Áridos, ubicada en el ECO-punto de San José Ingenieros - Sector Industrial Planificado de Almirante Brown - Burzaco", hasta la suma de \$ 5.330.200,00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 - Secretaria de Política Ambiental y Hábitat - Categoría Programática 20.01.00 - Partidas 4.3.9.0., 2.7.9.0. y 3.3.3.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTICULO 4º: El presente decreto se dicta ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Política Ambiental y Hábitat (Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable) y oportunamente, ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1076

ALMIRANTE BROWN, 12 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49356/2022 (Cuerpos I al II) y el Decreto N° 814/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 55/2022, para la "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del CAPS N° 18 - Centro Municipal de Diagnóstico", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: DS S.R.L. y el Oferente N° 2: SATELITE S.R.L.

Que la Secretaria de Salud luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, informa que ambas propuestas cumplen con las especificaciones técnicas y la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo objeciones que formular, recomienda adjudicar la contratación de referencia al Oferente N° 2, cuya Oferta presenta los valores unitarios más económicos en todos sus renglones, resultando ser la más oportuna y conveniente a los intereses de la comuna, siendo los valores unitarios acordes a los de mercado actual. Asimismo, menciona que en el caso del Renglón 3, cuyo valor es igual al ofertado por el Oferente N° 1, consideró adjudicar al Oferente N° 2, basándose en la marca del producto ofertado, la cual es conocida y utilizada por el Municipio debido a la buena calidad del producto.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: SATELITE S.R.L. hasta la suma de \$ 10.078.315,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE), cuyos valores son los más convenientes a los intereses municipales y acordes a los valores actuales del mercado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1213).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1076

ALMIRANTE BROWN, 12 de Julio de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa SATELITE S.R.L. (CUIT N° 30-69421514-5) con domicilio legal constituido en la Calle Frias N° 83, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del CAPS N° 18 - Centro Municipal de Diagnóstico", hasta la suma de \$ 10.078.315,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaria de Salud - Categoría Programática 25.00.00 - Partidas 4.3.3.0., 2.9.5.0 y 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1077

ALMIRANTE BROWN,

13 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46516/2022 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora Monzón Yolanda Ester Juana Mercedes (Legajo N° 4046), de la Retribución Especial, para aquellos Agentes de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante el Decreto N° 550/2022, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° Inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72º, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18º inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora Monzón Yolanda Ester Juana Mercedes (Legajo N° 4046), D.N.I. N° 13.625.335.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 - del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1078

ALMIRANTE BROWN, 13 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52441/2022, por el cual la Trabajadora CASAL LILIANA HAYDEE (Legajo N° 6985), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° Inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, Artículos 10° Inciso "c", 14° Inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora CASAL LILIANA HAYDEE (Legajo N° 6985), Clase 1957, D.N.I. N° 13.322.860, a la Clase 3, Categoría Administrativo IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, Personal Planta Temporaria, Jurisdicción 1110108000, Secretaría de Salud, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso n), 98° Inciso b), 99° de la Ley Provincial 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, Artículos 10° Inciso "c", 14° Inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Mayo de 2022, de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1079

ALMIRANTE BROWN, 13 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-52367/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", consistente en una Ayuda Económica destinada a poder afrontar los gastos indispensables para la reparación de la capilla mediante la compra de materiales y mano de obra respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo que desempeña la misma es fundamental para los sectores populares, ya que desarrolla tareas vinculadas a la alimentación, Educación y el acompañamiento a problemáticas familiares y barriales.

Que en el lugar funciona un comedor comunitario, el cual brinda asistencia a más de 60 familias.

Que actualmente la capilla se encuentra en una situación edilicia muy precaria, como consecuencia de su humilde construcción, las paredes se están desmoronando, presentando rajaduras en varios lugares.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la "CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", representada por su Administrador Pastoral, el Sr. Maximiliano Alejandro Spangenberg, D.N.I. N° 23.788.690, un subsidio de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), destinado a afrontar los gastos indispensables para la reparación de la institución mediante la compra de materiales y mano de obra respectivamente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1079

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Julio de 2022.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHÍVESE.-



[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1080

ALMIRANTE BROWN, 13 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50677/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 80/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Instalación de Iluminación LED - Etapa II para Alumbrado Público, para ser instalados en Calles de distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1515).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 80/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Instalación de Iluminación LED - Etapa II para Alumbrado Público, para ser instalados en Calles de distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 399.967.549,16 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 03 de Agosto de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 08 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 399.967,54 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO COENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1080

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Julio de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.85.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.

C
A

[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Feianza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1081

ALMIRANTE BROWN, 14 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52102/2022, por el cual se tramita el Cese de Oficio del Trabajador GERETTO, LUIS MARIA (Legajo N° 3814), para acogerse a los beneficios de la Jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y 10° Inciso "I" del C.C.T., aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Julio de 2022.

Que la Subsecretaria Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de Oficio del Trabajador GERETTO, LUIS MARIA (Legajo N° 3814), Clase 1959, D.N.I. N° 13.697.902, de la Clase 13, Categoría Profesional II, del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110108000 - Secretaria de Salud, conforme lo establecido en los Artículos 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y 10° Inciso "I" del C.C.T., aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación a partir del 31 de Julio de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1082

ALMIRANTE BROWN, 14 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52095/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador TROJANO, RUBEN OSCAR (Legajo N° 3479), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y 10° Inciso "l", 14° Inciso "k" y 65° del C.C.T., aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Julio de 2022.

Que la Subsecretaria Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador TROJANO, RUBEN OSCAR (Legajo N° 3479), Clase 1964, D.N.I. N° 16.879.079, de la Clase 14, Categoría Técnico I, del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110124000 - Secretaria General, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "l", 14° Inciso "k" y 65° del C.C.T., aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Julio de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

S
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1083

ALMIRANTE BROWN, 14 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52378/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor del Señor D'GIORGI GUSTAVO ANDRÉS; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-52378/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 80/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor del Señor D'GIORGI GUSTAVO ANDRÉS, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 6 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Fienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1083

ALMIRANTE BROWN, 14 de Julio de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 80/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Señor D'GIORGI GUSTAVO ANDRÉS, con D.N.I. N° 26.879.024, CUIL 20-26879024-2, con domicilio en Soto Acebal N° 1639 de la Localidad de Burzaco, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-52378/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1084

ALMIRANTE BROWN, 14 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50194/2022, mediante el cual se tramita el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa II", en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal (FIM) 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.310, en su Artículo 53°, establece la creación de un Fondo de Infraestructura Municipal para el Ejercicio 2022, destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021.

Que, en ese contexto, el Municipio solicitó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el financiamiento del proyecto de obra denominado "Pavimentación de interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa II", por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 352.444.000,00), para su incorporación al FIM 2022.

Que, en consecuencia, el día 28 de Junio 2022, el Ministerio y la Municipalidad celebraron el respectivo Convenio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se convalida el Convenio suscripto el día 28 de Junio de 2022 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación de interconexión de barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa II", en el marco del Fondo de Infraestructura

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50194/2022

2193



DECRETO N° 1084

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Julio de 2022.-

Municipal 2022, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 352.444.000,00).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1085

ALMIRANTE BROWN, 14 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52771/2022 y la
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al señor ESTRADA ERNESTO OMAR (Legajo N° 8386),
..... Clase 1959, D.N.I. N° 13.460.480, para ocupar el Cargo de ASESOR
TECNICO PROFESIONAL, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Asesores -
Departamento Ejecutivo, a partir del 1 de Julio de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 -
Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01 del Presupuesto General de
Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento
Sueldos), Departamento Ejecutivo y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fozenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1086

ALMIRANTE BROWN, 14 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52302/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Deportista especialista en Calistenia FLORENCIA AGUSTINA CABRERA, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de pasajes, traslados, alimentación e indumentaria para participar en el Campeonato Mundial "Arnold Clasic", de Calistenia que se disputará en el mes de Septiembre del corriente año en Sevilla, España; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Deportista especialista en Calistenia FLORENCIA AGUSTINA CABRERA, D.N.I. N° 40.005.454, un subsidio de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de pasajes, traslados, alimentación e indumentaria para participar en el Campeonato Mundial "Arnold Clasic", de Calistenia que se disputará en el mes de Septiembre del corriente año, en Sevilla, España.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Falanza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1086

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Julio de 2022.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Educación, Ciencia y Tecnología, el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1087

ALMIRANTE BROWN, 14 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52292/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 87/2022, para la "Adquisición de Juguetes para el Mes de las Infancias", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1638).

Que a la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 87/2022, para la "Adquisición de Juguetes para el Mes de las Infancias", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.364.580,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 18 de Julio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.365,00 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1087

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Julio de 2022.-

Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.01.00
- Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
P
C
A

Dr. Miguel Emilio Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-47003/2022
(Cuerpos I al VII)

2199



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1088

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-47003/2022 (Cuerpos I al VII) y el Decreto N° 686/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 44/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Playones Multideportes en el Partido de Almirante Brown", según las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: TIVELLI Y MEIER S.R.L. y el Oferente N° 2: EVA S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental presentados por la Dirección General de Arquitectura, indica que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la Obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja Adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que su Propuesta, aunque representa un incremento respecto del Presupuesto Oficial del 29,73%, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose dentro de los parámetros reales del Mercado actual, resultando la más económica y conveniente a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021); a su vez, se deja constancia que la diferencia entre el importe de la Oferta más conveniente y el Presupuesto Oficial será financiada con Fondos Municipales conforme lo establecido en la Cláusula Quinta, Inciso "d" del Convenio Colaboración firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que en concordancia con lo informado por la Secretaría interviniente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: TIVELLI Y MEIER S.R.L., hasta la suma de \$ 94.826.800,00 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS), cuya propuesta aunque supera el Presupuesto Oficial, es acorde a los valores actuales del Mercado, siendo la oferta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-961 y N° 1-1697).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1088

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

Que la Subsecretaría Legal, emite
dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L. (CUIT N° 30-
..... 70714959-7), con domicilio Legal constituido en la calle Lobato N°
1057 de Claypole, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la
Obra: "Construcción de Playones Multideportes en el Partido de Almirante Brown",
hasta la suma de \$ 94.826.800,00 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES
OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el
Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado
al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de
Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 -
Categoría Programática 31.00.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de
Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a
..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario
de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría
de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura), y
oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37753/2021 - Alcance 6.

2201



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1089

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-37753/2021 - Alcance 6, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Construcción de Taller, Gimnasio, Pista de Patinaje y Puesta en Valor de Sanitarios Existentes en Polideportivo de Almirante Brown", tramitada por Expediente N° 4003-37753/2021 (Cuerpos I al VII) y el Decreto N° 2152/2021 del 23 de Diciembre de 2021, por el cual se adjudicó a la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. el llamado a Licitación Pública N° 119/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura, solicita la ampliación de la obra de referencia en un 25,28% aproximado del monto total contratado, lo que representa la suma de \$ 7.982.778,83 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), indicando como plazo de ejecución de obra de 60 días corridos. Asimismo luego de presentar un detalle de las obras a realizar, manifiesta que la misma sería beneficiosa para los intereses del Municipio, ya que el Presupuesto Oficial y la Orden de Compra tienen fecha del mes de Septiembre de 2021 y el aumento en el costo de la construcción para los meses de Septiembre de 2021 hasta Abril de 2022 inclusive, fue aproximadamente del 26,8%; por otro lado de tener que iniciar otro proceso licitatorio los valores se verían afectados, además de perder la continuidad de trabajo en el proceso de obra que demoraría la finalización de las mismas.

Que asimismo indica que dicha tramitación se sustenta en el Artículo 64° del PELP, 31° del PELG y lo establecido en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Empresa Adjudicataria se notifica y presta conformidad a la ampliación de la obra sobre el contrato original y renunciando a reclamar mayores costos.

Que se adjuntan copias de la Planilla de Cómputo y Presupuesto de Ampliación de Obra e Informe técnico de la misma, del Libro de Contratos y Convenios, del Decreto de Adjudicación N° 2152/2021, de la Orden de Compra N° 2494, del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente) y de la Resolución N° 27/2022.

Que asimismo la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura (Dirección General de Arquitectura).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1089

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General informando que dicha tramitación es de aplicación de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-1590.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el 25,28% de la Orden de Compra N° 2494/2021, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del PELG y al Artículo N° 64 del PELP que rige la presente Licitación, indicando que el monto de la misma \$ 7.982.778,83 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de Financiamiento Provincial.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 25,28% (veinticinco con veintiocho por ciento) la Contratación con la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-69544758-9), de la Obra: "Construcción de Taller, Gimnasio, Pista de Patinaje y Puesta en Valor de Sanitarios Existentes en Polideportivo de Almirante Brown", por un importe de \$ 7.982.778,83 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la ampliación de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37753/2021 - Alcance 6.-

2203



DECRETO N° 1089

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura – Dirección General de Arquitectura), Instituto Municipal del Deporte, y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1090

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51405/2022, por el cual se gestioná el llamado a Licitación Pública N° 84/2022, para la "Adquisición de Módulo para Oficina Modular con núcleo sanitario para el Productivo Don Orión", ubicado en la calle J. Dufau N° 550 de la Localidad de Don Orión, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1662).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 84/2022, para la "Adquisición de Módulo de Oficina para Oficina Modular con núcleo sanitario para el Productivo Don Orión", ubicado en la calle J. Dufau N° 550 de la Localidad de Don Orión por la suma del Presupuesto Oficial, el cual asciende hasta la suma de \$ 13.500.000,00 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 04 de Agosto de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 09 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 13.500,00 (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1090

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1091

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40682/2021 Alcance 1, por el cual se solicita la Ampliación de la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo - para el personal municipal", tramitada por Expediente N° 4003-40682/2021 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 817/2022, por el cual se adjudicó a las Firmas SANCHEZ ROMINA ELENA y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA. la Licitación Pública N° 29/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General, solicita autorización para la ampliación de los renglones de la Orden de Compra N° 1005, adjudicada a SANCHEZ ROMINA ELENA, manifestando el constante e intensivo uso de las prendas y la sobrevenida necesidad de ampliar la cantidad necesaria, a su vez indica que el precio total de ampliación es de \$ 7.637.580,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA), siendo el plazo de entrega inmediato inmediato.

Que obran copias del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente), del Decreto de Adjudicación N° 817/22 y Orden de Compra N° 1005.

Que la Empresa adjudicataria presta su conformidad y aceptación a la ampliación de referencia, en las mismas condiciones pactadas que en la contratación original.

Que toma intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1573).

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitando se haga efectiva la opción de ampliación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, en los mismos términos que dieron origen a la actual provisión; asimismo indica que la ampliación representa un 34,80% del monto total contratado, por la suma de \$ 7.637.580,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA) informando que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen.

Por ello,


Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-40682/2021 Alcance 1.-

2207



DECRETO N° 1091

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 34.80% (treinta y cuatro con ochenta por ciento) la adjudicación a la Firma SANCHEZ ROMINA ELENA (CUIT N° 27-28098919-9), del Contrato de la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el personal municipal, hasta la suma de \$ 7.637.580,00- (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares- que rigió la Licitación Pública N° 29/2022. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Categoría Programática 20.01.00 - Partidas 2.2.2.0., y 2.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General, y oportunamente ARCHIVESE.

Fecha	
Nombre	
Apellido	
M	
R	
C	
P	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1092

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-31187/2021 - Alcance 10, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil Barrio El Trébol", tramitada por Expediente N° 4003-31187/2021 - Cuerpos I al XIV y el Decreto N° 1607 del 19 de octubre de 2021, por el cual se Adjudicó a la Firma EDIFICACIONES KAIMO S.A. la Licitación Pública N° 79/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura, solicita la ampliación de la obra de referencia en un 22,59% aproximado del monto total contratado, representando una suma de \$ 9.277.382,30 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS), indicando un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos. Asimismo luego de presentar un detalle de las obras a realizar, manifiesta que la misma sería beneficiosa para los intereses del Municipio, ya que el Presupuesto Oficial y la Orden de Compra tienen fecha del mes de Octubre de 2021 y el aumento en el costo de la construcción para los meses de Noviembre de 2021 hasta Abril de 2022 inclusive, fue aproximadamente del 17,7%; por otro lado de tener que iniciar otro proceso licitatorio los valores se verían afectados, además de perder la continuidad de trabajo en el proceso de obra que demoraría la finalización de las mismas.

Que asimismo indica que dicha tramitación se sustenta en el Artículo 64° del PELP, Artículo 31° del PELG y lo establecido en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la empresa adjudicataria se notifica y presta conformidad a la ampliación de la obra sobre el contrato original, renunciando a reclamar mayores costos.

Que se adjuntan copias de la Planilla de Cómputo y Presupuesto de Ampliación de Obra e Informe técnico de la misma, del Decreto de Adjudicación N° 1607/2021, de la Orden de Compra N° 2000, del Libro de Contratos y Convenios, del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente) y de la Resolución N° 23/2022.

Que asimismo la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura (Dirección General de Arquitectura).

Que ha tomado intervención la Contaduría General informando que dicha tramitación es de aplicación de los Artículos 146° de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-31187/2021 - Alcance 10.

2209



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1092

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-1521.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el 22,59% de la Orden de Compra N° 2000/2021, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del PELG y al Artículo N° 64 del PELP que rige la presente Licitación, indicando que el monto de la misma es de \$ 9.277.382,30 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 22,59% (Veintidós con Cincuenta y Nueve por ciento) del monto del contrato suscripto con la Firma EDIFICACIONES KAIMO S.A. (CUIT N° 30-71249758-7), para la ejecución de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil Barrio El Trébol", por un importe de \$ 9.277.382,30 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (Noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-31187/2021 - Alcance 10.

2210



DECRETO N° 1092

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

Categoría Programática 52.69.02. - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1093

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-31183/2021 - Alcance 10, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil Barrio Lindo", tramitada por Expediente N° 4003-31183/2021 (Cuerpos I al XI) y el Decreto N° 1602/2021 del 18 de octubre de 2021, por el cual se adjudicó a la Empresa EDIFICACIONES KAIMO S.A. el llamado a Licitación Pública N° 90/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura, solicita la ampliación de la obra de referencia en un 21,20% aproximado del monto total contratado, lo que representa la suma de \$ 8.781.726,42 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), indicando como plazo de ejecución de obra de 90 días corridos. Asimismo luego de presentar un detalle de las obras a realizar, manifiesta que la misma sería beneficiosa para los intereses del Municipio, ya que el Presupuesto Oficial y la Orden de Compra tienen fecha del mes de Octubre de 2021 y el aumento en el costo de la construcción para los meses de Noviembre de 2021 hasta Abril de 2022 inclusive, fue aproximadamente del 17,70%; por otro lado de tener que iniciar otro proceso licitatorio los valores se verían afectados, además de perder la continuidad de trabajo en el proceso de obra que demoraría la finalización de las mismas.

Que asimismo indica que dicha tramitación se sustenta en el Artículo 64° del PELP, Artículo 31° del PELG y lo establecido en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Empresa Adjudicataria se notifica y presta conformidad a la ampliación de la obra sobre el contrato original y renunciando a reclamar mayores costos.

Que se adjuntan copias de la Planilla de Cómputo y Presupuesto de Ampliación de Obra e Informe técnico de la misma, del Libro de Contratos y Convenios, del Decreto de Adjudicación N° 1602/2021, de la Orden de Compra N° 1972 y del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente) y de la Resolución N° 19/2022.

Que asimismo la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura (Dirección General de Arquitectura).

Que ha tomado intervención la Contaduría General informando que dicha tramitación es de aplicación de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-1520.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-31183/2021 - Alcance 10.-

2212



DECRETO N° 1093

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el 21.20% de la Orden de Compra N° 1972/2021, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del PELG y al Artículo N° 64 del PELP que rige la presente Licitación, indicando que el monto de la misma \$ 8.781.726,42 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 21,20% (veintiuno con veinte por ciento) la Contratación con la Empresa EDIFICACIONES KAIMO S.A. (CUIT N° 30-71249758-7), de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil Barrio Lindo", por un importe de \$ 8.781.726,42 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 90 (Noventa) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la ampliación de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 52.69.01 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección de Arquitectura), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-31185/2021 - Alcance 10.

2213



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1094

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-31185/2021 - Alcance 10, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil Barrio San Juan de Corimayo", tramitada por Expediente N° N° 4003-31185/2021 - Cuerpos I al IX y el Decreto N° 1603 del 18 de Octubre de 2021, por el cual se Adjudicó a la Firma EDIFICACIONES KAIMO S.A. la Licitación Pública N° 88/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura solicita la ampliación de la Obra de referencia en un 19,25% aproximado del monto total contratado, con la finalidad de generar una mejor seguridad y accesibilidad al predio a través de un proyecto integral, el cual considera oportuna la ejecución de trabajos que comprendan la delimitación del mismo; representando la suma de \$ 8.098.464,69 (PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), indicando un plazo de ejecución de la Obra de 90 días corridos. Asimismo, luego de presentar el detalle de la Obra, informa que la misma es beneficiosa para los intereses del Municipio, ya que el Presupuesto Oficial y la Orden de Compra tienen fecha del mes de Octubre de 2021, y teniendo en cuenta que el aumento del Costo de la construcción producido desde los meses de Noviembre de 2021 hasta Abril del 2022 inclusive, fue de un 17,7%, los valores del proceso licitatorio y la continuidad de la Obra se verían afectados, demorando la finalización de la misma.

Que dicha tramitación se sustenta en el Artículo 64° del PELP, Artículo 31° del PELG y lo establecido en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que se adjuntan copias de la Planilla de Presupuesto Oficial de la tramitación, del Decreto de Adjudicación N° 1603/2021, de la Orden de Compra N° 2005/2021, del Contrato y del Pliego de Bases y Condiciones (Parte Pertinente) y de la Resolución N° 18/2022.

Que la Empresa Contratista presta conformidad a la ampliación de la Obra en las mismas condiciones de contratación originales, manteniendo los valores cotizados oportunamente.

Que toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura prestando conformidad a las actuaciones presentadas.

Que la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría requirente.

Que ha tomado intervención la Contaduría General informando que dicha tramitación es de aplicación de los Artículos 146° de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-31185/2021 - Alcance 10.

2214



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1094

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-1518.

Que toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones y en concordancia con lo informado por la Secretaría interviniente, indica que se dé curso a la ampliación solicitada por el 19,25% de la Orden de Compra N° 2005/2021, por un valor de \$ 8.098.464,69 (PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64° del PELP, Artículo 31° del PELG y lo establecido en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en los mismos términos y condiciones que dieron origen a la actual provisión de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, efectuando dicha ampliación a través de fondos afectados a la fuente de financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 19,25% (Diecinueve con veinticinco por ciento) del monto del contrato suscripto con la Firma EDIFICACIONES KAIMO S.A. (CUIT N° 30-71249758-7), para la ejecución de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil Barrio San Juan de Corimayo", por un importe de \$ 8.098.464,69 (PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (Noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-31185/2021 - Alcance 10.

2215



DECRETO N° 1094

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

Categoría Programática 52.69.03. - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-29007/2021
Alcance 14.

2216



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1095

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-29007/2021 - Alcance 14, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Dirección General de Tránsito y Transporte y el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Almirante Brown", tramitada por Expediente N° N° 4003-29007/2021 - (Cuerpos I al XII) y el Decreto N° 1059 del 20 de Julio de 2021, por el cual se Adjudicó a la Firma EDIFICACIONES KAIMO S.A. la Licitación Pública N° 47/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura solicita la ampliación de la Obra de referencia en un 30,70% aproximado del monto total contratado, la cual representa una suma de \$ 27.372.249,99 (PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), indicando un plazo de ejecución de la Obra de 60 días corridos. Asimismo, luego de presentar el detalle de la Obra, informa que la misma es beneficiosa para los intereses del Municipio, ya que el Presupuesto Oficial y la Solicitud de Requerimiento tienen fecha del mes de Julio de 2021, y teniendo en cuenta que el aumento del Costo de la construcción producido desde los meses de Julio de 2021 hasta Abril del 2022 inclusive, fue de un 32,5% aproximadamente, por otro lado de tener que iniciar otro proceso licitatorio los valores se verían afectados, además de perder la continuidad de trabajo en el proceso de obra, demoraría la finalización de las mismas.

Que asimismo indica que dicha tramitación se sustenta en el Artículo 64° del PELP, Artículo 31° del PELG y lo establecido en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Empresa Adjudicataria se notifica y presta conformidad a la ampliación de la obra sobre el contrato original y renunciando a reclamar mayores costos.

Que se adjuntan copias de la Planilla de Cómputo y Presupuesto de Ampliación de Obra e Informe técnico de la misma, del Libro de Contratos y Convenios, del Decreto de Adjudicación N° 1059/2021, de la Orden de Compra N° 1206, del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente) y de las Resoluciones N° 11/2022 y N° 25/2022.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura (Dirección General de Arquitectura).

Que ha tomado intervención la Contaduría General informando que dicha tramitación es de aplicación de los Artículos 146° de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-29007/2021

Alcance 14.

 2217



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1095

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-1674.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el 30,70% de la Orden de Compra N° 1206/2021, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del PELG y al Artículo N° 64 del PELP que rige la presente Licitación, indicando que el monto de la misma es de \$ 27.372.249,99 (PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

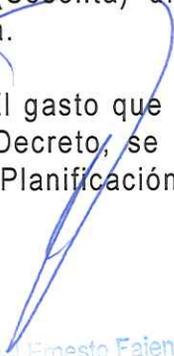
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 30,70% (Treinta con Setenta por ciento) del monto del contrato suscripto con la Firma EDIFICACIONES KAIMO S.A. (CUIT N° 30-71249758-7), para la ejecución de la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Dirección General de Tránsito y Transporte y el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Almirante Brown", por un importe de \$ 27.372.249,99 (PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 60 (Sesenta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-29007/2021
Alcance 14.



2218



DECRETO N° 1095

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

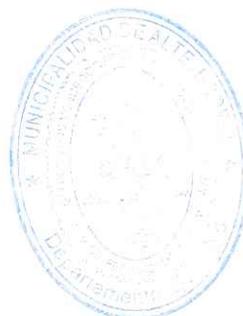
ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

Categoría Programática 53.51.00. - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49990/2022.-

2219



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1096
ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49990/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 85/2022, para la "Adquisición de Módulo y Contenedor para ser Utilizado en la Dirección General de Diseño Urbano" en la Localidad de José Mármol, Municipalidad de Almirante Brown, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1652).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 85/2022, para la "Adquisición de Módulo y Contenedor para ser Utilizado en la Dirección General de Diseño Urbano", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 11.040.050,00 (PESOS ONCE MILLONES CUARENTA MIL CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de Agosto de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 11.040,05 (PESOS ONCE MIL CUARENTA CON CINCO CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49990/2022 -

J. Fabiani
2220



DECRETO N° 1096

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Julio de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00. – Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino